

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la última liquidación de crédito fue aprobada por el despacho mediante auto de fecha 26 de noviembre del año 2018 (Fl. 17 del cuaderno físico principal).

Se hace constar asimismo, que se entregaron títulos a la parte demandante por valor de \$252.360.00 pesos m/cte (Fl. 20 del cuaderno físico principal).

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea 12 de marzo de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto requiriendo
Clase de Proceso : Ejecutivo con pretensión personal
Demandante : Nidia Obando Roa
Demandado : Edison Morales Pareja y
Jennie Lizeth Morales Grajales
Radicado : 630014003007-2018-00407-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena requerir a las partes para que se sirvan allegar una la liquidación del crédito actualizada, imputando los títulos judiciales que le fueron pagados a la parte ejecutante por valor de \$252.360.00 pesos m/cte, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por Despacho mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2018.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 045 DEL 15 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7799b3097c4f86387c53939c2ea8db2771ebb24a13904e20aac47ff665759b

Documento generado en 11/03/2021 09:45:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>